



NOTA ACLARATIVA SOBRE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00001 - CONTRATO DE OBRAS DE: REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE, GESTIONADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En el punto 11 del Anexo I del PCAP, concretamente en lo que respecta a:

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 88.1.a) LCSP: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Relación firmada de las principales obras efectuadas en los cinco (5) últimos años, y acreditada documentalmente mediante al menos tres certificados de buena ejecución, tal y como se describen en el propio artículo 88.1.a) LCSP.

Se aclara lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 88.3 LCSP: En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. **En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.**

En Madrid, a 16 de febrero de 2022

MADRID DESTINO

C.I.F.: A-84073105

Dirección de Asuntos Jurídicos
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.